



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Mtra. Natividad Poyes Venancio EN SU CARÁCTER DE Presidenta del Comité Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Capilla del Calvario QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Capilla del Calvario, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Mochitlan Guerrero, Guerrero, Código Postal 39230, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal (Inundación)





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Capilla del Calvario, ubicado en Mochitlán Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Linda Vista s/n Barrio del Calvario Mochitlán Gro.
Cp. 39230

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Mochitlán Guerrero a los 05 días del mes de Marzo del dos mil Veintiseis.



TRANSFORMANDO
GUERRERO

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

M. R.

C. Natividad Reyes Venancio

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. Gerardo Mosso López

Presidente Municipal
de Mochitlán, Guerrero

TESTIGO

Jiménez

C. Pbro. Sergio Jiménez
Saldana



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLÁN, GRO.
2024 - 2027

C. Francisco Javier
Hernandez Muñoz
Director de Protección
Civil





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **CENTRO**

FECHA: **05 DE MARZO DEL 2020** FOLIO: **1**
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL
Denominación: **Cajilla del Barrio del Calluario**
Código: **Linda Vista sin Barrio del Calluario Mechtlan**
Teléfono: **954 49 13549**

NOMBRE DEL RESPONSABLE
Nombre: **Mtra. Natulidad Rojas Venancio**
Dirección: **Av. Mendoza sin B. San Juan CP 2920**
Teléfono: **754100 84 63**
Cargo: **Presidenta del Comité de la Cajilla del Calluario**

Sup para dormir: **200 m²** en Capacidad: **60** personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Lámia Otros

Tipo de Estructura: Cerrillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaic Cemento Falso Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	NO	ts.	m³
Alcantarales	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(H)	1 (M) 1
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	1	(H)	(M)
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H)		(M)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltage	110 X 220 }	350	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N.: **17.49090**
Longitud Oeste L.O.: **99.37437**
Altura sobre el nivel del mar: **msl. 1024**

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>		1	m²
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>		
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>		
Área de recepción		<input checked="" type="checkbox"/>		
Extintoramiento		<input checked="" type="checkbox"/>		
Sup. Inmueble:		mts.	40	m²
			220	m²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RESERVA:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MUNICIPIO DE **San Mateo de Muxatiz**

COCHILAN, GRO

2024 - 2027

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ALTO

RO

San Mateo de Muxatiz

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027**



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
DEFENSA CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

FESMTC		Riesgo Estructural				Observaciones
Elementos a evaluar	Medio	Aceptable	Intermedio	Alto		
Elementos a evaluar						
Inclinación del terreno	✓					
Inclinación de al menos 10%	✓					
Cracks en el suelo	✓					
Señales en columnas	✓					
Señales en vigas	✓					
Señales en muros de carga	✓					
Señales en techos	✓					
Otros						
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar						
Objetos que causan voltaje eléctrico y distancia		✓				
Ventanas de zinc		✓				
Limpiaparabrisas		✓				
Parabrisas		✓				
Placas		✓				
Elementos que pueden dañarse		✓				
Condiciones de instalaciones eléctricas		✓				
Condiciones de instalaciones de gas		✓				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		✓				
Otros						
Condiciones físicas						
Pintura, apelmado, burbujas	✓					
Vedros, alambales, vidrios, etc.	✓					
Acabado, muros, techos, etc.	✓					
Puertas, canales de drenaje	✓					
Elementos a evaluar						
Tornos - cables de alta tensión	✓					
Puntos de aterrizaje eléctricos	✓					
Transformadores	✓					
Árboles y/o postes grandes	✓					
Cables con mucha dirección	✓					
Construcciones vecinas dañadas	✓					
Elementos a evaluar						
Depósitos o almacenamientos con sus techos, flammables o explosivos	✓					
Terminaler aéreas o terrestres	✓					
Señales de altura superior a 3 m	✓					
Señales con iluminación entre cables mayor a 4 m en caso de superar 10 m de longitud	✓					
Otros						

El presente formato de evaluación es una herramienta de apoyo para la gestión del riesgo y la defensa civil, no garantiza la seguridad de las personas y sus bienes.

CAPILLA DEL CALVARIO



